

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0265 -2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 073-2024-MDBSH, de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven su desarrollo integral, sostenible y armónico, además de la adecuada prestación de servicios públicos locales;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 estipula que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar el presupuesto anual de la municipalidad dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los pliegos del gobierno local a través de un acuerdo de concejo emitido antes del 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, en el ámbito doctrinario, se reconoce que el presupuesto público es un instrumento de planificación y gestión financiera que permite priorizar los recursos para satisfacer las necesidades públicas. Asimismo, en jurisprudencia relevante, el Tribunal Constitucional del Perú ha destacado en la sentencia STC N° 0002-2004-AI/TC que la autonomía económica de los gobiernos locales debe ejercerse en el marco de la Ley de Presupuesto Público, garantizando la transparencia y eficiencia en la gestión de recursos públicos;

Que, conforme al principio de legalidad presupuestaria, desarrollado en el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, el presupuesto es una herramienta obligatoria de gestión que refleja cuantitativamente las metas y objetivos a ser alcanzados por las entidades públicas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH

Que, el Plan del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado por Ley N° 32185 y publicado en el Diario Oficial El Peruano, regula la distribución de recursos para los gobiernos locales, incluyendo disposiciones para el cumplimiento de metas y objetivos en los diferentes rubros presupuestarios;

Que, es necesario asignar a las áreas competentes de la municipalidad las tareas correspondientes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa nacional, en particular lo señalado en el Plan del Presupuesto del Sector Público 2025, disponible en el portal oficial del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, **APROBADO** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 073-2024-MDBSH; de acuerdo a lo siguiente:

	(EN SOLES)
GASTOS CORRIENTES	12,467,674.00
GASTO DE CAPITAL	23,919,051.00
SERVICIO DE LA DEUDA	0.00
TOTAL	36,386,725.00

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(EN SOLES)
RECURSOS ORDINARIOS	21,554,126.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,808,490.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	0.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00
RECURSOS DETERMINADOS	13,024,109.00
TOTAL	36,386,725.00

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo la implementación y seguimiento del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, la ejecución y cumplimiento conforme al detalle establecido en el Acuerdo de Concejo citado en el artículo precedente; conforme a las disposiciones establecidas en el Plan del Presupuesto del Sector Público 2025, y demás normativa vigente aplicable, garantizando el cumplimiento de metas, objetivos y principios de eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para conocimiento público, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE